



OTROSÍ NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA, FIDUCOLEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y SABINA BERNAL GALEANO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAIVNA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29-952191, actuando en calidad de representante Legal Suplente de la FIDUCIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCIODELX, quien actúa únicamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT: 830054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292, celebrado entre Fiducidex SA., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndole únicamente el patrimonio del citado Fideicomiso; quien en adelante se denominará EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, SABINA BERNAL GALEANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 0324732932, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente OTROS NO. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 (en adelante el CONTRATO), el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA, FIDUCOLEDEX Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: "[(i) Constituir] el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad" en los términos del artículo 223 de la ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 931 de 2016, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen desarrollar o reglamenten, así como para la administración de sus recursos. (ii) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEicomitente. (iii) Realizar los pagos, gastos y/o restituciones que instruya el FIDEicomitente (.)" mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante el FONDO, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación dentro del proceso LP-DR-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y coordinador del Sistema Nacional Ambiental, SINa, tiene a su cargo el desarrollo del proyecto denominado *Conserver Pagac: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*, el cual tiene como objeto beneficiar a diecisiete mil (16,000) familias amazónicas mediante acuerdos voluntarios de conservación. Al corte de abril de 2025, el equipo técnico reporta la vinculación efectiva de cinco mil setecientos ochenta y cuatro (5.784) familias, lo que representa un avance aproximado del treinta y seis por ciento (36%) respecto de la meta global.

OTROS No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y SABINA BERNAL GALEANO.

TERCERA: En sesión ordinaria No. 34 / 41 que se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y Biodiversidad, instruyó al Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: "diseñar el componente social del proyecto, en particular el acompañamiento a las comunidades aliadas, y el diseño e implementación de mercadeo/sociales, o similar en las actividades del proyecto, resguardando el enfoque diferencial de 'acción sin daño'".

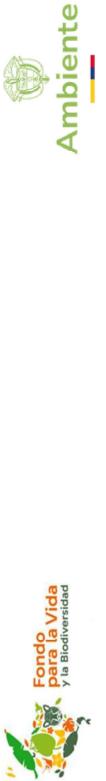
CUARTA: Que en cumplimiento de la instrucción del Comité Fiduciario No. 34 y 41 que se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2024 y el 24 de febrero de 2025 y la comunicación remitida por el director ejecutivo del FONDO, el día 11 de marzo de 2025 se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038-2025 entre el FONDO y SABINA BERNAL GALEANO.

SEXTA: Que, el Supervisor del Contrato solicitó al Comité Fiduciario incluir un párrafo en la cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038-2025, fundamentando su solicitud en los siguientes términos: "Y, J) Dentro del contrato 038-2025, suscrita para la implementación del proyecto Conservar Paga, inicialmente no se contemplaron recursos destinados a gastos de viaje, en atención a las proyecciones operativas y logísticas previstas en el momento de estructuración del presupuesto, pues se estaba manejando un rubro de gastos de viaje por separado para los contratiempos que necesitarían viajar a tercero. Sin embargo, en el curso de la ejecución contractual, se ha evidenciado la necesidad de incorporar este tipo de gastos a los contratos mismos, en razón a condiciones técnicas y operativas que permiten una mejor gestión contractual.

Las actividades que requieren presencia del personal del proyecto en campo para la verificación del avance social, acompañamiento a comunidades beneficiarias, y articulación con entidades ambientales y autoridades locales, en coherence con los lineamientos de comunicación estratégica del proyecto responden a una necesidad fundamental. Estas acciones presenciales son esenciales para el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del proyecto y para garantizar la trazabilidad y transparencia en su ejecución, así como para cumplir con el enfoque diferencial participativo.

Por lo tanto, resulta pertinente la inclusión y aprobación de recursos para gastos de vigencia dentro del contrato por riesgo contractual de personas ($\$10.000.000$), en atención a los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que rigen el proyecto y con el fin de garantizar la ejecución integral y satisfactoria del objeto contratado en el marco del proyecto.

SEPTIMA: Que de acuerdo con el numeral anterior el comité fiduciario en sesión No. 48 del 02 de mayo de 2025, aprobó la solicitud de inclusión de gastos de viaje como un párrafo en la cláusula Octava al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 038-2025, celebrado entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE Diciembre 7 de 2025



OTROSI NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA, FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y SABINA BERNAL GALEANO.

OTROS No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD SABINA BERNAL GALEANO.



ligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA y el impuesto de timbre, siempre a ello hubiere lugar. La CCI efectuará los descuentos que correspondan según las normas tributarias establecidas que regulan la materia. El cumplimiento de las obligaciones tributarias es de responsabilidad del CONTRATISTA, quien expresa que el RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN – suministrado para la suscripción del contrato cumple con los requisitos para estos efectos

Firma digital de la DIAN.”

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO – GASTOS DE VIAJE: Los gastos por concepto de viáticos y/o viajes que generen en el ejercicio de las obligaciones contratadas por parte del CONTRATISTA serán asumidos de forma gratuita por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por una cifra de hasta de VEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10,000,000), correspondientes a los viáticos durante el plazo de ejecución del CONTRATO. LAS PARTES conviene declarar que las sumas de dinero recondados y pagados por el CONTRATISTA por concepto de viáticos tienen como única finalidad cubrir los gastos de transporte, alojamiento y manutención necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, dichos pagos no constituyen renta ni ingreso tributario para el CONTRATISTA, y por lo tanto, no están sujetos a retención en la fuente.

para efectuar el reembolso el CONTRATISTA, deberá contar con facturas electrónicas emitidas o soportes documentales que permitan comprobar el gasto efectivo, las cuales deberán expedidas a nombre del FONDO MONÍTONICO AUTÓNOMO FOND PARA LA VIDA y LA BIODIVERSIDAD identificada con NIT #00.054.060-5, a nombre del CONTRATISTA quien para este caso deberá presentar cuenta de cobro y solicitar el reembolso, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.47 del Decreto 1625 de 2014.

SEGUNDA – AVISO A LAASEGURADORA: Teniendo en cuenta las modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038-2025, el CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del CONTRATO, la modificación incorporada con el presente OTROSÍ NO. 1 y remitir al FONDO el Anexo de la póliza en que se evidencia el conocimiento de este otrosí por parte de la Aseguradora, esto dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento, junto con el recibo de pago de la prima De igual forma.

TERCERA– PERMANENCIA: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 que no fueron modificadas por el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes.

卷之三

Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 - Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8900 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

fiducoldex.com.co

POLY(1,3-BUTADIENE)



OTROS No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD SABINA BERNAL GALEANO.

CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 038-2025 se formaliza y perfecciona con la firma de las partes, en Bogotá, D.C., el 30/07/2025

EL CONTRATISTA
EL FONDO

Sabina Bernal Galeano
CC 102473-296
Santiago 24 de febrero 2020 13:27:29 (COT)

Elaboró: Natalia García Pápan - Profesional Jurídico - Unidad de Gestión PA – FVB
Revisó: María Camila Arias Medina - Profesional Jurídico Especializado PA-FVB
Aprobó: Andrés Chávez Rojas - Director de Negocios I 
<https://tinyurl.com/2353-2353-01-07>
Revisó: Viviana Álvarez Rojas - Unidad Misional PA – FVB
Aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez - Unidad Misional PA - FVB


卷之三

Calle 28 N. 134 - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 - Bogotá D.C.
PRX: (601) 7470909 o línea Gratuita Nacional 01 8000 124211